

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 6 de Septiembre de 1908.

NUM. 683

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 3.—Casa particular: Calle 2, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Plazuela Amador, número 100.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 60.

Secretario de Instrucción Pública.

EL CHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7, número 73.

Secretario de Fomento.

LADISLAW SOSA.

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 4, número 1.

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 1.º de Agosto de 1907. El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Jorge L. Paredes.

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Las siguientes horas de recibo de casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 á 6 p. m.

Para los funcionarios públicos y los titulares, todos los días hábiles de 4 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, las capitales de Provincia, se halla a venta, impresa en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 272 de 1908, de 5 de Septiembre, por el cual se nombra Segundo Suplente del Personero Municipal de David. 1
Resolución número 179.—Rebaja de pena. 1
Resolución número 180.—Rebaja de pena. 1
Resolución número 181.—Rebaja de pena. 1

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 54 de 1908, de 10 de Julio, por el cual se hace un nombramiento. 2
Decreto número 55 de 1908, de 17 de Julio, por el cual se hace un nombramiento. 2
Decreto número 56 de 1908, de 21 de Julio, por el cual se crea la plaza de Portero en las Inspecciones de Instrucción Pública de la Capital y de la Primera Sección de la Provincia de Panamá. 2
Decreto número 57 de 1908, de 21 de Julio, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con imputación al Departamento de Instrucción Pública. 2
Decreto número 58 de 1908, de 22 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Instrucción Pública. 2
Decreto número 59 de 1908, de 23 de Julio, por el cual se hace un nombramiento. 2
Decreto número 60 de 1908, de 27 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública. 2
Decreto número 61 de 1908, de 28 de Julio, por el cual se crea una Sección en la Escuela Superior de Varones de esta Capital. 2
Resolución número 58. 2
Resolución número 59. 2
Resolución número 60. 2
Resolución número 61. 2

Oficina General de Registro de la Propiedad.

Resumen histórico de la Propiedad Raíz ó Inmueble en el Circuito de Registro de Coclé, durante el tiempo comprendido del 14 de Marzo de 1903 al 16 de Septiembre de 1904. 3

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 272 DE 1908,

(DE 5 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se nombra Segundo Suplente del Personero Municipal de David.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de Correos de David ha devuelto a la Secretaría de Gobierno y Justicia, el pliego número 1445 dirigido al señor Alcibíades Rodríguez en el que se participa á éste el nombramiento de Segundo Suplente del Personero Municipal del

mencionado Distrito, por no existir en aquel lugar persona alguna con ese nombre; y

Que con este hecho se ha venido en cuenta del error en que se ha incurrido, puesto que la persona que se quiso designar para el cargo de que se trata, es el señor Alcibíades Gutiérrez.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alcibíades Gutiérrez, Segundo Suplente del Personero Municipal de David, Provincia de Chiriquí, para el período en curso.

Queda así reformado en esta parte, el Decreto número 244, de 24 de Julio de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 5 de Septiembre de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 179.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 179.—Panamá, Septiembre 4 de 1908.

Procedente de la Corte Suprema de Justicia, ha entrado á este Despacho la actuación creada con motivo de la solicitud hecha por Eusebio Gómez, reo del delito de herida, para que se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena que le fué impuesta por el señor Juez Segundo del Circuito de Chiriquí en sentencia de 8 de Febrero de 1907, confirmada por la citada Corporación Judicial.

De dicho fallo resulta, que Gómez fué condenado á sufrir en la Cárcel pública de esta capital, dos años ocho meses de presidio, ó sean, treinta y dos meses que comenzaron á contarse desde el día diez y ocho de Junio de 1907, según informa el Alcalde de la cárcel de David. Por consiguiente, los veinte y un meses que forman las dos terceras partes de los treinta y dos meses citados, no se cumplen sino el 18 de Marzo del año entrante. Es, desde luego, muy anticipada la petición del reo, razón por la cual la Corte se abstuvo de recomendarla, y por lo mismo.

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Niégrese al reo Eusebio Gómez la rebaja de pena que solicita, sin perjuicio de que haga uso á su debido tiempo, del derecho que le confiere la ley.

Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para su conocimiento y para que la haga saber al reo, registrese, publíquese y archívese el expediente.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 180.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 180.—Panamá, Septiembre 4 de 1908.

Examinado el Reglamento que ha de regir la Sociedad *Rosa de América* número 66, que se ha organizado en esta ciudad y hallándose que en él nada aparece que sea contrario á la moralidad y al orden legal, y en atención á lo que, en el antecedente memorial se solicita,

El Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 13 de la Constitución y el 136 del Código Civil, reconócese personería jurídica á la Sociedad arriba nombrada, y apruébese el Reglamento.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 181.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 181.—Panamá, Septiembre 5 de 1908.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Juez Tercero del Circuito de Panamá, por sentencia de fecha 28 de Diciembre de 1907 condenó á Jacinto Romero como responsable en tercer grado del delito de abuso de confianza, á sufrir en el presidio de esta capital, la pena de seis meses de reclusión.

Segundo. Que la Corte Suprema de Justicia, que conoció en segunda instancia y confirmó dicha sentencia, manifiesta que el reo es acreedor á la gracia que solicita.

Tercero. Que la pena comenzó á cumplirla el 9 de Mayo de este año, de suerte que descontándosele tres días que estuvo detenido, hoy cumple las dos terceras partes de su pena; y

Cuarto. Que el Director del Presidio, hace constar: que el preso Jacinto Romero, ha observado, durante el tiempo de su condena, buena conducta, que no se ha fugado ni intentado hacerlo.

RESUELVE:

Rebajar—como en efecto lo rebaja al expresado reo la tercera parte de la pena que le fué impuesta.

Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva ponerlo en libertad y para los efectos del artículo 136 del Código Judicial.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

000418

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 54 DE 1908,
(DE 10 DE JULIO),

El cual se hace un nombramiento.

Secretaría de Instrucción Pública,
de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor J. Quijano, Director de la Escuela de Varones del Arraizamiento y publíquese.

En Panamá, el 10 de Julio de 1908.

M. LASSO DE LA VEGA.

Secretario,

B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 55 DE 1908,
(DE 17 DE JULIO),

El cual se hace un nombramiento.

Secretaría de Instrucción Pública,
de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Director de la Sección Superior de la Escuela de Varones de Taboga, al señor J. Cárdenas.

En Panamá, el 17 de Julio de 1908.

M. LASSO DE LA VEGA.

Secretario,

B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 56 DE 1908,
(DE 21 DE JULIO),

Se crea la plaza de Portero en las Escuelas de Instrucción Pública de la Provincia de Panamá.

Secretaría de Instrucción Pública,
de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase la plaza de Portero en las Escuelas de Instrucción Pública de la Provincia de Panamá.

Artículo 2.º Nómbrase para dicho puesto al señor Clotilde.

En Panamá, el 21 de Julio de 1908.

M. LASSO DE LA VEGA.

Secretario,

B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 57 DE 1908,
(DE 21 DE JULIO),

Se abre un crédito adicional al de la actual vigencia, con imputación al Ramo de Instrucción Pública.

Presidente de la República,

de la atribución que le confiere el artículo 3.º de la Ley 3.ª de 1904.

COMANDANDO:

Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 15 de Julio y previas las formalidades que establece el Artículo 120 de la Constitución, acordó abrir un crédito adicional al Presupuesto vigente para atender a varios gastos imprescindibles del Departamento de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, el siguiente crédito.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

CAPITULO 52.

Artículo 157 bis.

Ley 16 de 1907. Mobiliario para las Escuelas Primarias la cantidad de cinco mil seiscientos dos balboas, quince y medio centésimos de balboas (Bs. 5,602.15%).

Pásese copia al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro para los fines que determine la Ley 3.ª citada, y publíquese.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de Julio de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

DECRETO NUMERO 58 DE 1908,
(DE 23 DE JULIO),

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Instrucción Pública.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ramón Moreno Reyes, Director de la Sección Media número 1 de la Escuela de Varones de Santa Ana, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 de Julio de 1908.

M. LASSO DE LA VEGA.

El Subsecretario,

B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 59 DE 1908,
(DE 22 DE JULIO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Presbítero José Argueta Director de la Escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 de Julio de 1908.

M. LASSO DE LA VEGA.

El Subsecretario,

B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 60 DE 1908,
(DE 27 DE JULIO),

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a la señorita Catalina S. Morván Directora de la Escuela Alternada de La Campana, (Distrito de Capira.)

Artículo 2.º Nómbrase a la señorita Evangelina Ayala, Directora de las Secciones Superior y Media de la Escuela de Niñas de La Chorrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Julio de 1908.

M. LASSO DE LA VEGA.

El Subsecretario,

B. Quintero A.

DECRETO NUMERO 61 DE 1908,
(DE 28 DE JULIO),

por el cual se crea una Sección en la Escuela Superior de Varones de esta capital.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créase una octava sección en la Escuela Superior de Varones de esta Capital, y nómbrase para regentarla al H. Julio.

El nombrado tendrá derecho a sueldo desde el primero de los corrientes, por haber comenzado a prestar sus servicios desde dicha fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 28 de Julio de 1908.

M. LASSO DE LA VEGA.

El Subsecretario,

B. Quintero A.

RESOLUCION NUMERO 58.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 2.ª.—Número 58.—Panamá, Julio 15 de 1908.

Solicita el señor O. L. Martínez en el memorial que antecede: que no sentándole el clima de los Estados Unidos, como no le había sentado antes el de Hamburgo, a su nieto Roberto Martínez se cancela la beca que se le adjudicó a dicho joven, y se le exonere de todas y cada una de las obligaciones que contrajo con el Gobierno, por continuar enfermo y con peligro de perder su vida, si permanece allí por más tiempo. Siendo la causa alegada por el señor Martínez, al ser probada, bastante para ceder a sus deseos.

SE RESUELVE:

Declárase cancelada la beca que le fué adjudicada al joven Roberto Martínez.

En cuanto a la exoneración, se resolverá cuando se pruebe en forma el estado de salud de dicho joven.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 59.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 2.ª.—Número 59.—Panamá, Julio 16 de 1908.

Vistos: Teniendo en cuenta que el joven Modesto Salamin solicitó una

beca en los primeros meses de este año para ingresar en la Escuela Normal o a la Superior; y

Que no habiéndosele concedido, a pesar de ser un joven pobre, su accediente con sus propios recursos lo ha sostenido como pensionista en la Escuela Superior de Varones, donde ha venido preparándose.

Por tanto,

SE RESUELVE:

La beca que ha quedado vacante en la Escuela Superior de Varones, según Resolución número 57, de 14 de los corrientes, adjudicase al joven Modesto Salamin.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 60.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª.—Número 60.—Panamá, Julio 16 de 1908.

Vista la solicitud de la señorita Micaela Amador, por la cual pide que se le prorrogue por el término de treinta días más, renunciando a la licencia que se le concedió para separarse del puesto de Directora de la Sección Media de la Escuela de Niñas de Santiago de Veraguas,

SE RESUELVE:

Prorrógase por el término indicado en la parte expositiva la licencia concedida a la señorita Micaela Amador para separarse del cargo de Directora de la Sección Media de la Escuela antes citada.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 61.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 61.—Panamá, Julio 17 de 1908.

Visto el memorial presentado por el señor Pablo Pinel, por el cual solicita que se adjudique a la señorita Hilma Ossa, una beca vacante que existe en la Escuela Superior de Señoritas, y considerando que para el efecto se han llenado todas las formalidades legales, y que además la señorita Ossa se halla haciendo algún tiempo haciendo estudios en la misma Escuela, en calidad de pensionista,

SE RESUELVE:

Adjudicase a la señorita Hilma Ossa la beca vacante que existe en la Escuela Superior de Señoritas, de las creadas por la Ley 22 de 1907.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

Oficina General de Registro de la Propiedad.

RESUMEN histórico de la Propiedad Raíz ó Inmueble en el Círculo de Registro de Coclé, durante el tiempo comprendido del 14 de Marzo de 1903 al 16 de Septiembre de 1904.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE DE LA FINCA	DUEÑO U OCUPANTE Y ESPECIFICACION DEL BIEN	NOMBRE DEL PRIMITIVO DUEÑO	SITUACION			LINDEROS	TITULOS ANTERIORES DE TRANSMISION O DOMINIO	FECHA Y NUMERO DEL TITULO		OBSERVACIONES
				CORREGIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA			NUMERO	FECHA	
1.º	La Isla.	C. Carlos Hermanos & Cia. Pasto artificial.	Elena Hasenloft.	--	Penonomé	Coclé	Por el Norte, un potrero de Pascual Quiroz y la finca conocida por La Quinta; por el Sur, con montes y el lugar de Mala Palo, por el Este, el llano de Palmita de Cornelia y por el Oeste, el río Zarate ó de Penonomé y finca La Granja.		3.º	1900 Enero 28	1.º
2.º	..	C. Carlos Hermanos & Cia. Casa de madera y tejas, paredes de barro, puertas y ventanas de tablas.	..	..	Penonomé (Calle de San Antonio)	Coclé	Por el Norte, Este y Oeste, con casas de O. Carlos Hermanos & Cia., y por el Sur, con casa del señor Santos Navarro.	3.º	1903 Marzo 27	2.º	
2.º	..	María Francisca Jaramillo. Casa con techo de tejas, paredes de barro, puertas y ventanas de tablas.	..	..	Penonomé (Calle de Los Forasteros)	Coclé.	Por el Norte, hacia frente con casa del señor Simón Cortés; por el Sur, con casa del señor Fernando Jaén; por el Este, con pared medianera, con casa del señor Néstor Fernández, y por el Oeste, pared medianera, con casa de la señora Petra Marciana Aguilera de Ponce.	12	1900 Marzo 13	3.º	
4.º	..	Juana de Dios Herrera. Casa de paredes de quincha, techo de tejas del país con la cocina y tapia de la casa.	..	..	Penonomé (En la ciudad)	Coclé	Por el Norte, calle de por medio, con las casas de los señores Raúl J. Calvo y Jerónimo Alimilategui; por el Sur, calle de por medio, con casa del señor José María Guardia; por el Oriente, con una casa en construcción del señor Rafael María Quiróz, y por el Occidente, con parte de la plaza de la población.	106	1903 Abril 18	4.º	
5.º	La Primavera.	Hugo Henne. Finca rural con plantaciones de café, cacao, caucho y árboles frutales. Casa de tejas, embarrada y tres de puentes.	..	Churruquita Grande.	Penonomé.	Coclé	Por el Norte, con pasto del señor Manuel de Jesús Grimaldo; por el Sur, terrenos montuosos de Feliciano Madrid; por el Oriente, el camino real de Churruquita Grande, y por el Occidente, el río Tué.	4	Marzo 28	5.º	
6.º	..	Julian Jaén Franco. Finquita rural en mal estado y con los siambres caídos. Tiene algunas palmas de coco y algo de yerba del Para.	..	..	Penonomé.	Coclé	Por el Norte, el camino que conduce al paso del río de esta población (Penonomé); por el Este, el camino que conduce a dicho río; por el Oeste, el camino nombrado de la calle Chiqui-	6	Junio 12	6.º	

0000419

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE DE LA FINCA	DUEÑO U OCUPANTE Y EMPLOYADOR DEL BIEN	NOMBRE DEL PRIMITIVO DUEÑO	ORIGEN	DISTRITO	PROVINCIA	LANDEROS	TÍTULOS DE TRANSMISIÓN O DOMINIO	NUMERO Y FECHA DEL TÍTULO	NUMERO DEL REGISTRO	OBSERVACIONES
7.º	La Morrija y Zacirano.	Pascual Quiroz. Po- teros (dos) de la suce- sión del señor Anibal Grimaldo, rematados pú- blicamente en Penonomé, el 15 de Junio de 1903.	Anibal Grimaldo.	..	..	Cocle	ta, que se sitúa al aludido río, y por el Sur, hace frente a una pared de la Iglesia. No se expresa lindero.	7	1903 Junio.	7	
8.º	Pico Sieto.	Elmundo González. Potrero sembrado de yer- ba del Pará.	Carlos Barragán.	..	Natá.	Cocle	Por el Norte, un potrero del Presbítero Santos Jacó; por el Sur, el barrio de Pico Sieto; por el Este, una huerta del señor Preval Macías, y por el Oeste, una huerta del señor Raimundo González.	9	Agosto	8	
9.º	..	Antonio Herrera. Ca- sa con paredes á usansa del país, puertas y venta- nas de tablas y techo de tejas.	..	..	Penonomé, [Calle de Los Herreros.]	Cocle	Por el Norte, con casa del se- ñor Noé Lorenzo Y; por el Sur, con casa del señor Juan P. Jacó, calle de por medio; por el Este, con casa del señor Pedro Cáce- res, y por el Oeste, con casa de los señores Herrera hermanos, callejón de por medio.	10	Agosto	9	
10	..	Jacoba Castroverde. Casa de madera y tejas, puertas y ventanas de ta- blas y pared de barro.	José W. Cornejo.	Pocri.	Aguadulce	Cocle	Por el Norte, con casa de la señora Eugenia de León; por el Sur, con casa del señor Amado Macías; por el Este, hace frente a la calle principal de Pocri, y por el Oeste, con otra calle y la casa de Dalina Colliado.	13	Agosto	10	
10	..	Jacoba Castroverde. Potrerito de pasto natu- ral, alambrado el terreno.	José W. Cornejo.	Pocri.	Aguadulce	Cocle	Por el Norte y por el Este, con potrero de Juan G. Becerra; por el Sur, con huerta del señor Antonio Abrego, y por el Oeste, con potrero del señor Carlos Za- chison.	13	Agosto	10	
11	..	Delfín Gálvez. Casa (pica) de tejas, con pa- reles de quincha, y el te- rreno en que está edifi- cada.	Ensebio Valdeirama.	..	Natá [Calle Real]	Cocle	Por el Este, pared de por me- dio, con casa del señor José Ma- rta; por el Sur, calle de por medio, con la misma ó solar de una casa del señor Elías Cas- tillo; por el Oeste, con casa de la señora Josefa Tejeda, y por el Norte, con el patio ó solar de la misma casa, el cual se halla cer- cado con alambre de púas y es- tacas de coruzón, y se encuentra provincially con la casa de la se- ñora Josefa Tejeda.	17	Sept.	33	
12	..	Delfín Gálvez. Potre- ro de yerba del Pará, en la margen izquierda de	..	..	Natá.	Cocle	Por el Norte, partiendo de la esquina que limita con la casa de la señora Custodia Buitrago,	16	Sept.	34	

(Continuad)